

“ 2022- 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA,

27 JUL 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 197/2022, caratulado: “S/CONTRATACIÓN NOTA INTERNA N° 1834/2022 LETRA: TCP-SC”; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/4 se encuentra agregada copia del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia suscripto entre el Instituto de Desarrollo e Investigación en Auditoría y Gestión (I.D.I.A.G.) – Asociación Civil y este Tribunal de Cuentas, registrado bajo el N° 187 del Organismo, ratificado por Resolución Plenaria N° 338/2021.

Que mediante Nota Interna N° 1834/2022 LETRA: TCP-SC, obrante a fojas 5/24, el Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO y Capacitación, C.P. Rafael A. CHOREN, junto con el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS, y el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. Mauricio M. IRIGOITÍA, elevan las actuaciones al suscripto, sugiriendo se instrumenten los medios necesarios para que en el marco del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia N° 187 se contraten los servicios del Instituto de Desarrollo e Investigación en Auditoría y Gestión (I.D.I.A.G.) – Asociación Civil, ello en virtud de los fundamentos allí expuestos.

Que a foja 6 ha tomado debida intervención el suscripto en carácter de Vocal de Auditoría elevando las actuaciones al Vocal Abogado entonces en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, ordenando éste la prosecución del trámite correspondiente.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que a fojas 11/24 obra propuesta del Instituto de Desarrollo e Investigación en Auditoría y Gestión (I.D.I.A.G.) – Asociación Civil, la cual comprende los objetivos planteados, el detalle de actividades a desarrollar, obligaciones de las partes intervinientes, vigencia y forma de pago.

Que de la propuesta antes mencionada se desprende que el costo mensual ascendería a la suma de \$ 490.000,00 (pesos cuatrocientos noventa mil con 00/100), por el plazo de seis (6) meses, totalizando la suma de \$ 2.940.000,00 (pesos dos millones novecientos cuarenta mil con 00/100).

Que a foja 25 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 51/2022 debidamente autorizada.

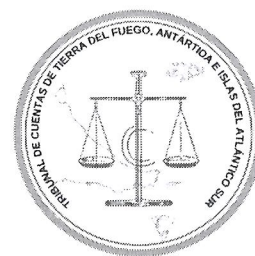
Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el el gasto que demande la tramitación de marras, conforme Comprobante de Compras Mayores N° 104/2022 obrante a foja 26.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Letrada del Organismo emitiendo el Dictamen Legal N° 19/2022 Letra: TCP-AL, mediante el cual concluye que correspondería encuadrar la contratación en el procedimiento establecido para la Contratación Directa prevista en el artículo 18 inciso f) de la Ley provincial N° 1015.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo prescripto por el artículo 18 inciso f) de la Ley provincial N° 1015 y sus normativas reglamentarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 171/2022.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar la Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.



“ 2022- 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto que demande la contratación directa por la prestación del servicio de asistencia técnica y capacitación en el marco del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia suscripto entre el Instituto de Desarrollo e Investigación en Auditoría y Gestión (I.D.I.A.G.) - Asociación Civil y este Tribunal de Cuentas, registrado bajo el N° 187 del Organismo, por la suma de \$ 2.940.000,00 (pesos dos millones novecientos cuarenta mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, en concordancia a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y sus normativas reglamentarias.

ARTÍCULO 3º.- Invitar a cotizar al Instituto de Desarrollo e Investigación en Auditoría y Gestión (I.D.I.A.G.) - Asociación Civil a través de la dirección de e-mail contrataciones@tcptdf.gob.ar.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto preventivamente a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 370 /2022.

G.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

